CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 34 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N°332/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, domiciliada en Calle Córdoba casi Autopista Silvio Pettirossi, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con Cédula de Identidad N° 807.590, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3"** al Contrato S.G. Nº 332/2014, adjudicado al CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 1243/2014 de fecha 16 de Octubre de 2014, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 18/2014 para el "Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta - Alberdi, Tramo km.40 - Alberdi", ID N°: 275.538**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales, modificados de acuerdo al CM N°2, como resultado de las últimas crecidas habidas en toda la cuenca del Río Paraguay, y prorrogar el plazo contractual según se indica en la cláusula 5 de este contrato.

2. CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenio Modificatorio" y Cláusula 19 "Plazo de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica.
(b) Anexo 2: Planilla comparativa de cantidades y precios.
(c) Anexo 3: Computo métrico.
(d) Anexo 4: Cronograma.
(e) Anexo 5: Curva Físico-Financiero.
(f) Anexo 6: Análisis de Precios de Ítems Nuevos.
(g) Anexo7: Planos.

El Convenio Modificatorio N° 3, fue autorizado por Resolución Ministerial N° 291/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Constructora Heisecke S.A.
Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El presente **Convenio Modificatorio N° 3 no modifica el monto Contractual vigente** de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripcion	Monto Gs.	Monto Incremento Gs.	% c/ Contractual
Contractual	230,761,527,489		100%
CMNº1	276,891,898,488	46,130,370,999	119.99%
CMNº2	276,891,898,488	0	119.99%
CMNº3	**276,891,898,488**	**0**	**119.99%**

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ***Doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y un mil millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho* (G. *276.891.898.488.-*) IVA incluido.** El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2, del presente Convenio.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 prorroga el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 25 de junio de 2.020, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de Obra:	03 de julio de 2015.
Plazo Contractual original:	36 meses, 03 de julio de 2018.
Plazo CMN1 aprobado:	48 meses, 03 de julio de 2019.
Prórroga por Lluvias y sus consecuencias CMN2:	114 días (Periodo de Julio/2015 a diciembre 2018).
Finalización del plazo CMN2:	25 de octubre de 2019.
Paralización	5 meses.
Por inundación y sus consecuencias	2 meses.
Por lluvia desde Enero 2019 a Diciembre 2019	1 mes.
Finalización del Plazo CMN3	25 de junio de 2020.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO (Art. 37 g de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción de las Obras y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 4, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

POR LA CONTRATISTA:
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

ING. JOSE LUIS. HEISECKE RICCIARDI

Constructora Heisecke S.A.
Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

POR EL CONTRATANTE
M.O.P.C

ARNOLDO WIENS DURKSEN